

# MINISTERIO DE HACIENDA

## SUBSECRETARÍA.—INSPECCIÓN GENERAL

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido las reclamaciones económico-administrativas en las diferentes oficinas que componen la Administración central y provincial de la Hacienda pública, durante los seis meses transcurridos del año actual.

	Existencias en 1.º de Enero de 1911.	Ingresadas en los seis meses de 1911.	TOTAL	Despachadas en los seis meses de 1911.	Pendientes de despacho en 30 de Junio de 1911.
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>					
Subsecretaría.....	11	5	16	5	11
Tribunal gubernativo.....	1	267	268	268	0
Intervención general de la Administración del Estado.....	110	577	687	516	171
Dirección general del Tesoro.....	21	155	176	163	13
Idem de la Donda y Clases pasivas.....	2	7.107	68.232	7.035	61.197
Idem de Contribuciones.....	165	630	795	597	198
Idem de Propiedades é Impuestos.....	1.330	1.304	2.634	1.558	1.117
Idem de Aduanas.....	764	1.165	1.929	1.459	470
Idem de lo Contencioso.....	78	770	857	749	108
Representación del Estado en el arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y del Monopolio de Cerillas.....	78	141	219	173	46
<b>TOTALES.....</b>	<b>63.692</b>	<b>12.162</b>	<b>75.854</b>	<b>12.526</b>	<b>63.328</b>
<b>ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL</b>					
Alava.....	13	2	15	2	13
Albacete.....	28	31	59	21	38
Alicante.....	15	23	38	21	17
Almería.....	42	28	70	26	44
Ávila.....	213	46	259	71	188
Badajoz.....	1.034	124	1.158	152	1.006
Barcelona.....	169	729	898	641	257
Burgos.....	6	76	82	52	30
Cáceres.....	21	133	154	125	29
Cádiz.....	109	33	142	19	123
Castellón.....	28	52	80	53	27
Ciudad Real.....	33	18	51	19	32
Córdoba.....	46	63	109	44	65
Coruña.....	6	205	211	166	45
Cuenca.....	142	52	194	26	168
Gerona.....	26	7	33	184	71
Granada.....	6	113	119	25	94
Guadalajara.....	6	50	56	5	51
Guipúzcoa.....	85	7	92	89	3
Huelva.....	6	90	96	35	61
Huesca.....	22	65	87	26	61
Jaén.....	6	48	54	57	44
León.....	8	79	87	145	8
Lérida.....	36	147	183	24	159
Logroño.....	231	80	311	49	262
Lugo.....	123	71	194	107	87
Madrid.....	119	236	355	261	94
Málaga.....	92	102	194	118	76
Murcia.....	24	102	126	121	5
Navarra.....	19	84	103	29	74
Orense.....	19	22	41	202	68
Oviedo.....	8	251	259	30	229
Palencia.....	39	71	110	69	41
Pontevedra.....	10	43	53	15	38
Salamanca.....	3	75	78	78	0
Santander.....	3	17	20	7	13
Segovia.....	36	84	120	7	113
Sevilla.....	9	7	16	76	29
Soria.....	45	69	114	8	106
Tarragona.....	3	19	22	23	0
Teruel.....	182	35	217	30	187
Toledo.....	30	32	62	23	39
Valencia.....	25	22	47	31	16
Valladolid.....	12	173	185	27	158
Vizcaya.....	14	45	59	31	28
Zamora.....	5	17	22	40	2
Zaragoza.....	77	19	96	32	64
Baleares.....	101	37	138	53	85
Canarias.....	101	504	605	302	303
<b>TOTALES.....</b>	<b>3.270</b>	<b>5.097</b>	<b>8.367</b>	<b>4.366</b>	<b>4.001</b>
<b>RESUMEN</b>					
Corresponde á la Administración central.....	63.692	12.162	75.854	12.526	63.328
Idem á la id. provincial.....	3.270	5.097	8.367	4.366	4.001
<b>TOTALES.....</b>	<b>66.962</b>	<b>17.259</b>	<b>84.221</b>	<b>16.892</b>	<b>67.329</b>

# MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

RELACIÓN de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península e islas Baleares durante el mes de Junio último, que se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta Dirección general, en cumplimiento de la Regla 6.ª de la Real orden fecha 28 de Febrero de 1896.

### TRIGO

BUQUE			FECHA	PUERTO	PUERTO	FECHA	Número	Cantidad	Cantidad	Resultado	OBSERVACIONES
Clase.	NOMBRE	Tone- laje.	ó número del vencido consular.	de procedencia.	de destino.	de la llegada.	del manifiesto.	manifestada. Kilogramos.	declarada. Kilogramos.	del despacho. Kilogramos.	
Vapor...	Valbanera.....	3.300	Marzo 20...	Buenos Aires..	Barcelona..	Abril 30.....	555	558.000	549.308	549.627	
Idem....	Tricoupis.....	1.517	Mayo 1.º...	Kertch.....	Idem.....	Mayo 16.....	631	2.500.000	2.530.000	2.480.406	
Idem....	Unione.....	1.462	Idem 8.....	Berdiansk....	Idem.....	Idem 18.....	639	1.850.010	1.850.010	1.850.010	
Idem....	Pandia A. Ralli.....	1.451	Idem 16.....	Kertch.....	Idem.....	Idem 23.....	698	1.214.525	1.214.525	1.215.597	
Idem....	L. G. Goulardris.....	1.287	Idem 17.....	Idem.....	Idem.....	Idem 30.....	705	1.000.000	1.000.000	1.000.000	
Idem....	Unione.....	1.462	Idem 8.....	Berdiansk....	Tarragona..	Idem 25.....	253	899.437	899.437	845.559	
Idem....	Pandia A. Ralli.....	1.451	Idem 16.....	Kertch.....	Idem.....	Idem.....	254	800.000	800.000	819.736	
Idem....	Michelangelo.....	1.534	Junio 2.....	Aethary.....	Idem.....	Junio 6.....	272	536.250	536.250	558.209	
Idem....	Sapho.....	1.010	Idem 1.....	Kertch.....	Idem.....	Idem 12.....	281	800.000	800.000	839.403	
Idem....	Idem.....	1.010	Idem 1.....	Idem.....	Valencia...	Idem 16.....	645	1.733.375	1.733.375	1.688.527	
Idem....	Sorra.....	1.302	Idem 3.....	Liverpool....	Ferrol.....	Idem 8.....	130	9.000	8.900	8.900	
Idem....	Tordera.....	1.004	Núm. 242..	Idem.....	Idem.....	Idem 14.....	136	18.000	17.800	17.800	
Idem....	Paulina.....	1.235	Idem 252..	Idem.....	Idem.....	Idem 23.....	133	45.000	44.500	44.500	
Idem....	Elvira.....	589	Marzo 23..	Idem.....	Gijón.....	Marzo 29...	35	196.000	196.000	197.000	
Idem....	Amalia (T.º del Elife).....	2.600	»	Theodosia....	Idem.....	Abril 13.....	T.º 50	178.284	178.284	178.284	
Idem....	Manuela (idem del id.).....	2.600	»	Idem.....	Idem.....	Idem 21.....	T.º 53	77.643	77.643	77.643	
Idem....	Maria (idem del id.).....	2.600	»	Idem.....	Idem.....	Idem.....	T.º 54	359.902	359.902	359.902	
Idem....	Eastgate.....	1.083	Mayo 20...	Taganrog....	Avilés.....	Junio 12.....	46	1.450.000	1.450.000	1.425.350	
Idem....	Ciérvana.....	821	Idem 31...	Marsella....	Alicante....	Idem 7.....	308	10.000	9.900	9.900	
Idem....	Eastgate.....	1.083	Idem 20...	Taganrog....	Bilbao.....	Idem 19.....	766	550.125	550.125	551.264	
								14.785.551	14.775.959	14.715.617	

### CEBADA Y CENTENO

NO HUBO IMPORTACIÓN

### MAIZ

Vapor....	Acmó.....	1.498	Febrero 15.	Sulina.....	Barcelona..	Febrero 27....	269	500.000	500.000	495.009	
Idem....	Joannis.....	1.598	Marzo 10...	Odessa.....	Idem.....	Marzo 24.....	397	3.420.250	3.420.250	3.342.243	
Idem....	Zafrios Matzas.....	1.092	Idem 16.....	Braila.....	Idem.....	Idem 28.....	416	2.750.000	2.750.000	2.674.929	
Idem....	Deipara.....	1.402	Idem 19.....	Odessa.....	Idem.....	Idem 31.....	421	2.233.957	2.233.957	2.049.855	
Idem....	Abica.....	2.021	Idem 20.....	Sulina.....	Idem.....	Junio 13.....	765	150.000	150.000	150.000	

Idem.....	Hastingsdem.....	1.220	Mayo 2.....	Idem.....	Santander.....	Mayo 26.....	325	1.080.000	1.080.000	1.044.876
Idem.....	Thurston.....	1.178	Idem 9.....	Idem.....	Pasajes.....	Idem 29.....	134	2.700.000	2.700.000	2.667.312
Idem.....	Minna Cords.....	1.120	Idem 12.....	Idem.....	Idem.....	Junio 8.....	141	1.620.000	1.620.000	1.565.345
Idem.....	Trematon.....	1.347	Idem 10.....	Braila.....	Coruña.....	Mayo 30.....	263	2.150.000	2.150.000	2.150.000
Idem.....	Pluto.....	892	Junio 6.....	Amberes.....	Idem.....	Junio 10.....	287	200.000	200.000	200.000
Idem.....	Minerva.....	789	Idem 20.....	Idem.....	Idem.....	Julio 1.º.....	322	100.000	100.000	98.800
Idem.....	Elvira.....	589	Mayo 17.....	Liverpool.....	Avilés.....	Mayo 27.....	40	50.000	49.500	49.500
Idem.....	Northfield.....	1.230	Idem 11.....	Sulina.....	Idem.....	Idem 29.....	42	3.300.000	3.300.000	3.281.305
Idem.....	Minna-Cords.....	1.120	Idem 12.....	Idem.....	Idem.....	Idem 30.....	43	1.120.000	1.120.000	1.120.625
Idem.....	Hermes.....	675	Idem 18.....	Amberes.....	Bilbao.....	Idem 23.....	665	30.000	30.000	29.550
Idem.....	Holios.....	473	Idem 26.....	Idem.....	Idem.....	Idem 30.....	692	30.000	30.000	29.550
Idem.....	Bellona.....	634	Junio 1.º.....	Idem.....	Idem.....	Junio 6.....	727	104.900	104.900	103.327
Idem.....	Trematon.....	1.347	Mayo 10.....	Braila.....	Idem.....	Idem 9.....	737	1.291.000	1.291.000	1.297.042
Idem.....	Hermes.....	675	Junio 7.....	Amberes.....	Idem.....	Idem 12.....	749	25.100	25.100	24.724
Idem.....	Vinifreda.....	861	Mayo 15.....	Liverpool.....	Vigo.....	Mayo 20.....	347	17.500	17.500	17.325
Idem.....	Leonora.....	1.489	Idem 20.....	Idem.....	Idem.....	Idem 26.....	372	33.482	37.482	37.125
Idem.....	Tambre.....	1.312	Idem 27.....	Idem.....	Idem.....	Junio 2.....	381	67.500	67.500	66.825
Idem.....	Rita.....	716	Junio 3.....	Idem.....	Idem.....	Idem 14.....	413	72.500	72.500	71.775
Idem.....	Idem.....	716	Idem 3.....	Idem.....	Cádiz.....	Idem 19.....	632	20.000	19.800	19.800
Idem.....	Mallorca.....	567	Mayo 30.....	Marsella.....	Palma.....	Idem 3.....	83	20.000	20.000	19.800
Idem.....	Idem.....	567	Junio 13.....	Idem.....	Idem.....	Idem 16.....	90	7.000	7.000	6.930
Idem.....	Duc de Braganca.....	893	Mayo 27.....	Idem.....	Cartagena.....	Mayo 30.....	251	2.500	2.475	2.475
Idem.....	Sevilla.....	752	Junio 7.....	Idem.....	Idem.....	Junio 15.....	277	2.500	2.475	2.475
								23.102.189	23.101.439	22.618.522

Madrid, 26 de Julio de 1911.—El Director general, José Valdés.

# MINISTERIO DE HACIENDA

## JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

### SECRETARÍA

Ley de 30 de Julio de 1904.

#### GRUPO 1.º — CONCEPTO A. — HABERES PERSONALES

RELACION de los créditos que por obligaciones de la última guerra de Ultramar ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 7 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del artículo 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Fecha de entrada de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERÍODO á que se refiere el crédito.	Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DIR. MENSUAL — — — Pesetas.
Día.	Mes.	Año.								

# MINISTERIO DE LA GUERRA

21	Junio.....	1900	Febrero á Julio 96.....	194	5	1	Rafael Arias Llano.....	Soldado.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Isabel la Católica, número 54 (Cuba).....	698,50
20	Idem.....	1900	Febrero 96 á Noviembre 97...	>	6	2	Emilio Terrazo Guerra.....	Idem.....	Idem.....	257,20
15	Julio.....	1901	Octubre 97 á Enero 99.....	489	2	3	Manuel Escorihuela Tena.....	Idem.....	Tercera Brigada de Tropas de Administración Militar (Cuba).....	141,25
10	Octubre...	1909	Julio 95 á Agosto 97.....	6.978	1	4	D. Julián Domingo Simón.....	Capitán.....	Tercio de Escuadras y Guerrillas de Guantánamo (Cuba).....	1.086,75
1.º	Abril.....	1911	Julio 95 á Junio 97.....	7.064	1	5	Miguel Beneito Ballester.....	Soldado.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Guadalajara, número 20 (Cuba).....	317,25
10	Marzo.....	1911	Idem.....	>	2	6	José Beltrán Huertas.....	Idem.....	Idem.....	503,20
2	Abril.....	1911	Idem.....	>	3	7	José García Alcaraz.....	Idem.....	Idem.....	363,15
11	Marzo.....	1911	Idem.....	>	4	8	Daniel Juanes Tomás.....	Idem.....	Idem.....	369,75
16	Idem.....	1911	Idem.....	>	5	9	Pedro Martínez Román.....	Idem.....	Idem.....	423,70
1.º	Abril.....	1911	Idem.....	>	6	10	Juan Nacher Martínez.....	Idem.....	Idem.....	427,50
23	Marzo.....	1911	Idem.....	>	7	11	Ramón Nogués Giner.....	Idem.....	Idem.....	423,30
4	Idem.....	1911	Idem.....	>	8	12	Carlos Sánchez Toruel.....	Idem.....	Idem.....	453,15
1.º	Abril.....	1911	Idem.....	>	9	13	Constantino Sánchez Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	368,05

5.	Idem.....	1911	Idem.....	>	10	
2	Enero.....	1911	Idem.....	>	11	
16	Marzo.....	1911	Idem.....	>	12	
4	Abril.....	1911	Idem.....	>	13	
23	Enero.....	1911	Idem.....	>	14	
15	Marzo.....	1911	Idem.....	>	15	
13	Enero.....	1911	Idem.....	>	16	
9	Idem.....	1911	Septiembre 96 á Junio 97.....	>	17	
11	Marzo.....	1911	Idem.....	>	18	
16	Idem.....	1911	Idem.....	>	19	
11	Idem.....	1911	Idem.....	>	20	
1.º	Abril.....	1911	Idem.....	>	21	
19	Marzo.....	1911	Idem.....	>	22	
2	Abril.....	1911	Idem.....	>	23	
16	Marzo.....	1911	Idem.....	>	24	
1.º	Abril.....	1911	Idem.....	>	25	
3	Marzo.....	1911	Idem.....	>	26	
23	Idem.....	1911	Idem.....	>	27	
16	Idem.....	1911	Idem.....	>	28	
14	Idem.....	1911	Idem.....	>	29	
3	Febrero.....	1911	Idem.....	>	30	
23	Enero.....	1911	Idem.....	>	31	
23	Marzo.....	1911	Idem.....	>	32	
8	Abril.....	1911	Idem.....	>	33	
16	Enero.....	1911	Diciembre 95 á Febrero 99.....	7.065	1	38
6	Marzo.....	19 1	Febrero 96 á Febrero 99.....	7.066	1	39
20	Idem.....	1911	Diciembre 95 á Julio 97.....	>	2	40
22	Idem.....	1911	Septiembre 96 á Febrero 97.....	>	3	41
2	Mayo.....	1911	Octubre 96 á Marzo 98.....	7.070	1	42
2	Idem.....	1911	Octubre 98 á Enero 99.....	>	2	43
10	Abril.....	1911	Octubre 95 á Julio 98.....	7.071	1	44
16	Marzo.....	1911	Octubre 95 á Marzo 97.....	>	2	45
3	Abril.....	1911	Octubre 95 á Noviembre 98.....	>	3	46
23	Febrero.....	1911	Enero 97 á Noviembre 98.....	>	4	47
10	Abril.....	1911	Noviembre 96 á Noviembre 98.....	>	5	48
10	Idem.....	1911	Octubre 95 á Noviembre 98.....	>	6	49
10	Idem.....	1911	Idem.....	>	7	50
23	Idem.....	1911	Idem.....	>	8	51
23	Idem.....	1911	Idem.....	>	9	52
10	Idem.....	1911	Idem.....	>	10	53
31	Marzo.....	1911	Idem.....	>	11	54
18	Abril.....	1911	Idem.....	>	12	55
11	Idem.....	1911	Idem.....	>	13	56
22	Idem.....	1911	Octubre 95 á Octubre 96.....	>	14	57
26	Marzo.....	1911	Octubre 96 á Noviembre 98.....	>	15	58
17	Abril.....	1911	Octubre 95 á Noviembre 98.....	>	16	59
1.º	Idem.....	1911	Idem.....	>	17	60
28	Marzo.....	1911	Junio 97 á Noviembre 98.....	>	18	61
7	Abril.....	1911	Idem.....	>	19	62
10	Marzo.....	1911	Idem.....	>	20	63
12	Abril.....	1911	Idem.....	>	21	64
18	Idem.....	1911	Idem.....	>	22	65
2	Marzo.....	1911	Octubre 96 á Enero 99.....	7.072	1	66
13	Idem.....	1911	Idem.....	>	2	67
14	Noviembre.....	1910	Octubre 96 á Febrero 97.....	>	3	68
19	Enero.....	1911	Octubre y Noviembre 96.....	>	4	69
17	Febrero.....	1911	Julio 95 á Enero 97.....	>	5	70
27	Marzo.....	1911	Agosto 97 á Enero 99.....	>	6	71

14	Valentín de la Santa Cruz Expósito.....	Idem.....	Idem.....	985,05
15	Vicente Esteva Montañés.....	Idem.....	Idem.....	428,40
16	Salvador Gregori Martí.....	Idem.....	Idem.....	461,55
17	Alfonso Matéu Pastor.....	Cabo.....	Idem.....	399,90
18	José Matéu Morell.....	Soldado.....	Idem.....	459,00
19	Trinidad Solano Salmerón.....	Idem.....	Idem.....	466,20
20	Vicente Simó Aranda.....	Idem.....	Idem.....	369,75
21	Antonio Antón Ubate.....	Idem.....	Idem.....	133,85
22	José Delgado Rasz.....	Idem.....	Idem.....	167,45
23	Juan González Peiroño.....	Idem.....	Idem.....	98,80
24	Asensio García Cano.....	Idem.....	Idem.....	178,60
25	José del Ramo Navarro.....	Cabo.....	Idem.....	174,45
26	Eladio Sáez Maicas.....	Soldado.....	Idem.....	158,75
27	J. aquín Saiz Juan.....	Idem.....	Idem.....	170,40
28	José Tello Páez.....	Idem.....	Idem.....	144,00
29	Narciso Cantón del Ramo.....	Idem.....	Idem.....	174,45
30	José Ramón Hernández Pérez.....	Idem.....	Idem.....	178,50
31	Joaquín María Fernández.....	Idem.....	Idem.....	152,75
32	José Martínez Fortea.....	Idem.....	Idem.....	157,45
33	Salvador Machi Sieluna.....	Cabo.....	Idem.....	178,50
34	Agustín Sánchez Sánchez.....	Soldado.....	Idem.....	100,05
35	José Vallés Lorente.....	Corneta.....	Idem.....	161,05
36	José López Lloréns.....	Soldado.....	Idem.....	180,20
37	Paulino Ruiz Durbó.....	Idem.....	Idem.....	178,50
38	Juan Lluís Fàbregas.....	Idem.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Bailén, núm. 24 (Cuba).....	200,39
39	Juan Fernández Aragón.....	Idem.....	Idem.....	5,31
40	Agustín Álvarez Burgallo.....	Idem.....	Idem.....	198,02
41	Julio Jiménez Prieto.....	Idem.....	Idem.....	27,13
42	Juan Vidus Coreijo.....	Idem.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Asturias, núm. 31 (Cuba).....	227,66
43	Domingo León García.....	Idem.....	Idem.....	716,31
44	D. Enrique Valverde Otero.....	2.º Teniente.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de León, núm. 38 (Cuba).....	360,80
45	José Sierra Espinosa.....	Sargento.....	Idem.....	366,15
46	Manuel Arijá Sáiz.....	Cabo.....	Idem.....	345,75
47	Carlos Fausto López.....	Idem.....	Idem.....	130,45
48	Catalino Velasco Urosa.....	Corneta.....	Idem.....	159,35
49	Agustín Pérez Aguado.....	Soldado.....	Idem.....	423,10
50	Gabriel Barajas Mora.....	Idem.....	Idem.....	479,40
51	Antonio Muñoz Martínez.....	Idem.....	Idem.....	465,15
52	Aniceto Fernández Maqueda.....	Idem.....	Idem.....	494,05
53	Evaristo Rodríguez González.....	Idem.....	Idem.....	425,85
54	Angel Sardinero Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	169,80
55	León Sancruzado Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	372,50
56	Francoisco Llasos Segura.....	Idem.....	Idem.....	290,25
57	Cirrico Rodríguez Díaz.....	Idem.....	Idem.....	223,10
58	Juan Cabezas Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	154,85
59	Gregorio Mingo Simón.....	Idem.....	Idem.....	316,20
60	José Bonallos Guarnizo.....	Idem.....	Idem.....	340,65
61	Miguel Rodríguez Ramos.....	Idem.....	Idem.....	45,90
62	Atilano Domingo Oviedo.....	Idem.....	Idem.....	85,00
63	Mateo Carrión García.....	Idem.....	Idem.....	50,30
64	Eugenio Díaz Arias.....	Idem.....	Idem.....	81,60
65	Emilio Sánchez Carrasco.....	Idem.....	Idem.....	76,50
66	Gregorio Gil Expósito.....	Idem.....	Primer Batallón de Baleares, número 41 (Cuba).....	239,60
67	Joaquín Pocono Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	260,95
68	José Cortés Rubio.....	Idem.....	Idem.....	84,40
69	Alejandro Jiménez Ramos.....	Idem.....	Idem.....	52,00
70	Santiago Torrico del Lomo.....	Idem.....	Idem.....	236,25
71	José Arguijo Hernández.....	Idem.....	Idem.....	129,50

Fecha de entrada de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERÍODO á que se refiere el crédito.	Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE
Día.	Mes.	Año.								del crédito
27	Marzo	1911	Junio 91 á Febrero 95	7.079	1	72	José Gil Ibáñez	Soldado	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Alava, número 56 (Cuba).	474,72
22	Agosto	1910	Abril 96 á Junio 98	7.080	1	73	Antonio Nuño Roldán	Idem	Batallón de Cazadores de Cataluña, número 1 (Cuba).	526,87
14	Marzo	1911	Junio 91 á Enero 95	7.083	7	74	José Capilla Monrabal	Idem	Tercer Batallón del Regimiento de Infantería de Alfonso XIII, núm. 62 (Cuba).	619,90
21	Enero	1911	Agosto 95 á Abril 98	7.084	3	75	Salvador Rodríguez Díaz	Idem	Segundo idem id. de María Cristina, núm. 63 (Cuba).	270,86
15	Septiembre	1910	Noviembre 92 á Febrero 95	7.087	1	76	Juan Bonanad Márquez	Idem	Primer idem id. de Cuba, núm. 65 (Cuba).	195,25
23	Marzo	1911	Enero 93 á Febrero 95	»	2	77	Joaquín Cano Ordóñez	Idem	Idem	262,65
15	Noviembre	1910	Idem	»	3	78	Manuel Villagorda Girona	Idem	Idem	90,95
20	Diciembre	1910	Marzo 95 á Junio 96	7.088	1	79	Antonio García García	Idem	Segundo Batallón de la Habana.—Regimiento de Infantería de Alava, número 56 (Cuba).	267,00
16	Idem	1910	Idem	»	2	80	Salvador Verdú Llopis	Idem	Idem	245,50
11	Idem	1910	Idem	»	3	81	Vicente Escriba Visi	Idem	Idem	250,10
9	Idem	1910	Idem	»	4	82	Joaquín Salom Orobal	Idem	Idem	112,50
10	Idem	1910	Diciembre 92 á Febrero 95	»	5	83	Francisco Castro Maldonado	Idem	Idem	214,80
12	Septiembre	1910	Junio 91 á Febrero 95	»	6	84	Raimundo Trilla Cuchi	Idem	Idem	491,85
28	Idem	1910	Abril 93 á Febrero 95	»	7	85	José Rodríguez Siez	Idem	Idem	436,05
10	Diciembre	1910	Enero 94 á Febrero 95	»	8	86	Javier Herrera Rivas	Idem	Idem	23,95
12	Febrero	1911	Marzo 95 á Junio 96	»	9	87	Antonio Rubal Gómez	Idem	Idem	249,50
12	Idem	1911	Abril 94 á Febrero 95	»	10	88	Antonio Rubal Gómez	Idem	Idem	113,70
16	Marzo	1901	Marzo 95 á Agosto 98 y anteriores á la campaña	7.090	4	89	Pablo Sabaté Martí	Idem	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Isabel la Católica, número 75 (Cuba).	1.048,15
24	Idem	1911	Octubre 96 á Enero 99	7.092	1	90	Antonio Tres Pau	Idem	Batallón de Cazadores de Valladolid, número 21 (Cuba)	169,49
6	Abril	1911	Enero 97 á Julio 98	»	2	91	José Díaz Roldán	Idem	Idem	227,42
19	Idem	1911	Junio 97 á Enero 99	»	3	92	José Alvarez Expósito	Idem	Idem	318,82
10	Idem	1911	Febrero 97 á Enero 99	»	4	93	Juan Ortega Yáñez	Idem	Idem	246,65
10	Idem	1911	Octubre 98 á Enero 99	»	5	94	José Rey Dobarro	Idem	Idem	61,03
17	Idem	1911	Febrero 97 á Enero 99	»	6	95	José Núñez Olmos	Idem	Idem	214,33
20	Idem	1911	Diciembre 97 á Noviembre 98	»	7	96	Antonio García Soler	Idem	Idem	98,18
22	Idem	1911	Octubre 98 á Enero 99	»	8	97	Fernando Gómez Fernández	Sargento	Idem	63,1
25	Idem	1911	Idem	»	9	98	Francisco Sánchez Mañez	Soldado	Idem	50,41
27	Febrero	1911	Febrero 97 á Enero 99	7.093	1	99	Francisco de los Santos Venegas	Idem	Idem	163,55
5	Marzo	1911	Junio 97 á Enero 99	»	2	100	Pedro Jansa Nin	Idem	Idem	313,82
20	Febrero	1911	Marzo 97 á Enero 99	»	3	101	Francisco Pradera Iribarren	Sargento	Idem	182,20
27	Idem	1911	Octubre 98 á Enero 99	»	4	102	José Verdugo Flores	Soldado	Idem	50,41
19	Idem	1911	Idem	»	5	103	José Vilaro Polit	Idem	Idem	50,41
12	Marzo	1911	Octubre 97 á Enero 99	»	6	104	Alonso Rames García	Idem	Idem	254,88
12	Idem	1911	Febrero 97 á Enero 99	»	7	105	Andrés Moya Banda	Cabo	Idem	212,64
7	Idem	1911	Octubre 98 á Enero 99	»	8	106	Juan Nebot Ortalis	Soldado	Idem	50,41
19	Idem	1911	Diciembre 97 á Enero 99	»	9	107	Bias Call-jo Gallego	Idem	Idem	195,93
18	Idem	1911	Enero 96 á Enero 99	»	10	108	Carlos Navarro Alvarez	Idem	Idem	265,23
13	Idem	1911	Diciembre 97 á Enero 99	»	11	109	Faustino Díez González	Idem	Idem	211,87
16	Idem	1911	Octubre 98 á Enero 99	»	12	110	Miguel Soriano Zorita	Idem	Idem	50,41
4	Febrero	1911	Septiembre 97 á Enero 99	7.094	1	111	Bernardino Visier Olivas	Sargento	Idem	228,36
27	Idem	1911	Octubre 97 á Enero 99	»	2	112	Daniel Sobrino Malaguilla	Soldado	Idem	244,25

2	Idem	1911	Enero 97 á Octubre 98	>	3	113	Esteban Costa Prados	Idem	Idem	176,95
6	Idem	1911	Diciembre 97 á Enero 99	>	4	114	Hilario Reyes Serrano	Idem	Idem	201,87
13	Enero	1911	Febrero 97 á Enero 99	>	5	115	Juan Delgado Hernández	Idem	Idem	233,63
20	Febrero	1911	Diciembre 95 á Enero 99	>	6	116	José María Gómez Gómez	Idem	Idem	333,20
6	Idem	1911	Octubre 98 á Enero 99	>	7	117	José Cuena Gómez	Idem	Idem	61,08
10	Idem	1911	Octubre 97 á Enero 99	>	8	118	Miguel Benítez Cortés	Idem	Idem	231,54
6	Idem	1911	Junio 97 á Enero 99	>	9	119	Ramón Otero López	Idem	Idem	193,71
17	Enero	1911	Diciembre 96 á Enero 99	>	16	120	Santos Gil Lozano	Idem	Idem	182,75
11	Febrero	1911	Enero 97 á Enero 99	>	11	121	Tomás Montoro Chico	Idem	Idem	372,30
16	Idem	1911	Octubre 98 á Enero 99	>	12	122	Tomás Triguero Lozano	Idem	Idem	50,41
29	Enero	1911	Octubre 97 á Enero 99	>	13	123	Tomás Alameda Aragónés	Idem	Idem	228,27
20	Marzo	1911	Abril á Octubre 98	7.097	1	124	José Gabarús Palos	Idem	Disuelto batallón Principa- do de Asturias (Cuba)	111,20
24	Idem	1911	Septiembre 96 á Marzo 98	>	2	125	Antonio Maestro Relonde	Corneta	Idem	93,87
24	Idem	1911	Junio á Octubre 97	>	3	126	Pedro García Romero	Soldado	Idem	141,80
1.º	Abril	1911	Noviembre 97 á Noviembre 98	>	4	127	Gervasio González Martín	Idem	Idem	125,20
<b>TOTAL.....</b>										<b>32.325,67</b>

## DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA

### GRUPO 1.º — CONCEPTO A

#### HABERES PERSONALES

9	Febrero	1902	Septiembre á Diciembre 97	1.799	1	1	D. Amador Pérez Díaz	>	Dirección General de la Deuda.....	1.483,35	
8	Marzo	1902	Idem	>	2	2	> Ismael Ríos Parra	>		890,00	
30	Diciembre	1903	Idem	>	3	3	> Alfonso Díaz Díaz	>		741,63	
12	Marzo	1902	Idem	>	4	4	> Serapio García Hernández	>		1.780,00	
12	Idem	1902	Idem	>	5	5	> Alfredo Noriega González	>		1.112,51	
30	Diciembre	1903	Idem	>	6	6	> Manuel Cortés Romero	>		741,66	
9	Marzo	1902	Idem	>	7	7	> Juan Aegret Armongol	>		2.225,00	
<b>TOTAL.....</b>										<b>8.974,17</b>	

Importo de los créditos del Ministerio de la Guerra, grupo 1.º	Pascas.	32.325,67
Idem de los fd. de la Dirección general de la Deuda, grupo 1.º		8.974,17
<b>TOTAL GENERAL.....</b>		<b>41.299,84</b>

Madrid, 10 de Julio de 1911. =El Secretario, José Infante.=V.º P.º=El Presidente, P. S. Conón del Alisal.

# MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

## ESCALAFÓN del personal cesante de las Secciones provinciales de Instrucción Pública.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE HAN DESEMPEÑADO	Sueldo disfrutado.	Servicios en la categoría.			Servicios en la Administración.			Servicios en la enseñanza.			TÍTULOS	OTROS TÍTULOS
				Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.		
<b>Funcionarios con derecho á solicitar por traslado plazas de 2.750 pesetas en turno de cesantes.</b>														
1	D. Ricardo Navarro y Rodríguez.....	Jefe de la Sección de Almería .....	2.750	»	7	11	1	»	21	21	5	»	Normal....	»
2	Serafín Cid Mesas.....	Idem de la id. de Cáceres.....	2.750	»	7	4	»	7	4	8	5	10	Idem.....	»
3	Santiago García Rivero.....	Idem de la id. de Valladolid.....	2.500	»	4	6	»	4	6	22	4	8	Idem.....	»
<b>Funcionarios con derecho á solicitar por traslado plazas de 2.000 pesetas en turno de cesantes.</b>														
1.	D. Severino Julián Miranda.....	Jefe de la Sección de Oviedo.....	2.750	»	5	10	12	18	»	4	»	»	Superior...	Doctor en Derecho.
2.	Eloy Esperanza Oyarbide.....	Idem de la id. de Santander.....	2.750	»	7	22	2	4	7	»	»	»	Licenciado en Derecho.	»
3	Manuel Contreras Carrión.....	Oficial de Contabilidad de Sevilla.....	2.500	16	»	8	16	»	8	»	»	»	Normal....	»
4	Ramón Pérez de la Cruz.....	Idem de Secretaría de idem.....	2.500	1	9	13	1	9	13	2	10	23 (P.)	Idem.....	»
5	Román Vázquez Yáñez.....	Idem de id. de Orense.....	2.000	4	1	5	4	1	5	»	3	11	9 (L.)	Licenciado en Derecho.
6	Luciano Miguel Farga y Guerrero.....	Idem de Contabilidad de Barcelona.....	2.000	2	9	27	2	9	27	»	»	»	Normal....	Licenciado en F. y L.
<b>Funcionarios con derecho á solicitar plazas de 1.250 pesetas en turno de cesantes.</b>														
1	D. Pablo Repullo Molina.....	Oficial de Secretaría de Córdoba.....	2.000	6	5	10	16	3	10	»	»	»	»	»
2	José Segarra Villasol.....	Idem de Contabilidad de Barcelona.....	2.000	1	»	3	2	3	5	»	»	»	»	»
3	Agustín González Martínez.....	Idem de Secretaría de Albacete.....	1.500	10	3	28	14	7	26	»	»	»	Elemental.	Bachiller.
4	Felipe de Benito Rodríguez.....	Idem de id. de Soria.....	1.500	7	6	14	11	7	2	»	»	»	»	»
5	Tomás Díaz Ufano y Fernández.....	Idem de Contabilidad de Toledo.....	1.500	6	9	23	6	9	23	»	»	»	»	»
6	Jusa Zorrilla Potanco.....	Idem de Santander.....	1.500	4	»	2	4	»	2	»	»	»	»	Perito mercantil.
7	Francisco de Asís Vázquez Gómez.....	Auxiliar de Córdoba.....	1.500	2	7	2	2	7	2	»	»	»	»	»
8	Alvaro Fernández y Hernández.....	Auxiliar de Córdoba.....	1.500	2	»	7	2	6	20	»	»	»	»	»
9	Julio de Villalba y Serrano.....	Oficial de Secretaría de Canarias.....	1.400	6	7	15	7	7	13	»	»	»	»	»
10	Félix González Miguel.....	Auxiliar de Contabilidad en Barcelona.....	1.250	8	4	13	3	4	13	»	»	»	»	»
11	César Blanco del Barco.....	Idem de Burgos.....	1.125	1	11	25	1	11	25	»	»	»	»	»
12	Miguel Adrover y No.....	Idem de id.....	1.000	6	3	17	6	3	17	»	»	»	Superior...	»
13	Andrés Beaver Alcalde.....	Idem de Castellón.....	1.000	5	11	21	5	11	21	»	»	»	»	»
14	Armando Zamora y Cárdenas.....	Idem de Contabilidad en Almería.....	1.000	5	6	21	5	6	21	»	»	»	Superior...	Licenciado en Derecho.
15	Juan Obregón Fonález.....	Idem de Secretaría de Canarias.....	1.000	4	2	»	7	1	21	»	»	»	»	»
16	Reinaldo Ortiz de Lanzagorta.....	Idem de Córdoba.....	1.000	3	»	13	3	»	13	»	»	»	»	»
17	Agustín Asonjo García.....	Idem de Logroño.....	1.000	2	6	3	2	6	3	»	»	»	»	»
18	Eleutrio Repullo Molina.....	Idem de Soria.....	1.000	2	1	»	2	1	»	3	4	23 (L.)	Superior...	»
19	Vicente Martínez Navarro.....	Idem de Córdoba.....	1.000	1	9	»	1	9	»	»	»	»	»	»
20	Esteban Andrés Mainar.....	Idem.....	1.000	1	4	»	1	4	»	»	»	»	»	»
21	Segundo Rojas Alonso.....	Idem de Zaragoza.....	1.000	»	4	14	11	6	13	»	»	»	»	»
22	Julio Martínez de Toro.....	Idem de Burgos.....	1.000	»	3	19	4	2	5	»	»	»	»	»
23	Carlos Arias Andrés.....	Idem de Soria.....	996	6	2	12	6	2	12	»	»	»	Superior...	Bachiller.
24	Francisco Manzano Cirso.....	Idem de Coruña.....	995	5	»	22	6	2	21	1	3	3 (L.)	Elemental.	»
25	Lucinio Llorente y Llorente.....	Idem de Almería.....	700	2	9	24	2	9	24	»	»	»	Idem.....	»

Aprobado por Real orden de esta fecha.—Madrid, 19 de Julio de 1911.—El Director general, R. Altamira.



# MINISTERIO DE FOMENTO

## Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de ferrocarriles,

### CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE

## 3.ª ADICIÓN Á LA TARIFA ESPECIAL LOCAL NÚM. 24 (P. V.)

Aprobada por Real orden de      de      de 1911 .

Aplicable desde el

**Piedra arenisca y mármora, por vagón completo de 10.000 kilogramos al menos, ó pagando por este peso.**

T. M. 10-4,911.

MERCANCIAS	ESTACIONES DE PROCEDENCIA   DESTINO		PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS			
	sin reciprocidad.		Norte Bilbao.	Norte Barcelona.	Norte Principál.	TOTAL
Piedra arenisca.....	Miranda.....	Barcelona.....	5,78	18,22	>	24,00
Piedra mármora.....	Miranda.....	Madrid.....	>	>	21,00	21,00
		Barcelona.....	7,23	22,77	>	30,00

### CONDICIONES DE APLICACIÓN

Las de la tarifa especial local número 24, de pequeña velocidad.

## 3.ª ADICIÓN Á LA TARIFA ESPECIAL LOCAL NÚM. 8 (P. V.)

Aprobada por Real orden de

Aplicable desde el de

**MAÍZ y TRIGO por vagón completo de 10.000 kilogramos al menos, ó pagando por este peso.**

El interesado que en el periodo de un año hubiese transportado con destino á San Juan de Nieva, procedente de Gijón ó viceversa, un tonelaje mínimo de 5.000 toneladas, disfrutará como bonificación la diferencia entre el precio aplicado con arreglo á la tarifa vigente y el de pesetas 3,30 la tonelada (1).

Para disfrutar de esta bonificación habrá de solicitarse del Sr. Jefe de la División Comercial de esta Compañía, dentro del plazo de seis meses, á contar desde la fecha en que se haya efectuado la última expedición, acompañando como justificante además de los recibos de sumas satisfechas por las expediciones, una relación por duplicado, en la que conste:

- a) El número y fecha de cada expedición, con indicación del destino.
- b) El número de vagones y la carga de cada uno.
- c) Los portes satisfechos por cada remesa.

El timbre ó sello de reintegro que haya de unirse á la liquidación será de cuenta del interesado.

- (1) En este precio están comprendidos los gastos de maniobras en San Juan de Nieva.

Lo que se anuncia al público para que, en el plazo de veinte días, formule los reparos que estime oportunos.—Madrid, 31 de Julio de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

*Una aprehensión de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía Judicial, procurar a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 684 del Código de Justicia Militar y 267 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Navarra.*

8065

ALCARÁS GARCIA, Rafael; hijo de Rafael y de María Antonia, natural de Montefrío (Granada), de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años; domiciliado últimamente en Jaén; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de Instrucción de Andújar, con aprehensión de ser declarado rebelde si no lo verifica, parándole el perjuicio que haya lugar. 7255

8066

ARBONES ANSO, Antonio; hijo de Sorraña y Bernardina, natural de Langüerío, Ayuntamiento de ídem, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Langüerío, provincia de Navarra; procesado por la falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Alfonso XII, número 15, D. Hilario Omedes Hernández, residente en esta Plaza, bajo aprehensión de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Vich, 17 de Julio de 1911.—El Juez instructor, Hilario Omedes. JG—3903

8067

BARRENA CANALES, Carlos; natural de Portugalete, hijo de Teodoro y de Nicolasa, de estado soltero, profesión cilindrero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Bilbao, distrito del Centro. 7258

8068

BENEDI JIMENEZ, José; hijo de Isidoro y Mariana, natural de Langüerío, Ayuntamiento de ídem, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Langüerío, provincia de Navarra; procesado por la falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Alfonso XII, número 15, D. Hilario Omedes Hernández, residente en esta Plaza, bajo aprehensión de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Vich, 17 de Julio de 1911.—El Juez instructor, Hilario Omedes. JG—3904

8069

BIEDMA SANCHEZ, Juan; natural de Guaro, provincia de Málaga, hijo de Juan y de María, nació el 13 de Agosto de 1889,

de 1,594 metros; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente del Batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, número 7, D. Hipólito Domingo Ampuero, bajo aprehensión de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Seganga, 16 de Julio de 1911.—El Juez instructor, Hipólito Domingo. JG—3868

8070

BLANCO PEÑA, Francisco; natural de Laredo, de estado soltero, profesión viajante, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Santander; procesado por falta de presentación para ingresar en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Santander, Teniente de Navío de la Armada don Antonio de la Izcera y Bustamante.—Santander, 17 de Julio de 1911.—Antonio de la Izcera. JM—3891

8071

CARBALLO FELICIO, Julio; hijo de Segundo y de Sabina, natural de Cellaos, Ayuntamiento de Noguera, provincia de Orense, estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, siendo su domicilio últimamente en Cellaos, contra el cual se sigue expediente por la falta de concentración ordinaria de 1910; debiendo comparecer, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, ante el Capitán del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, D. Ramón García Blanco, en el Cuartel de la Cárcel, de esta ciudad, bajo aprehensión de que, de no presentarse, será declarado rebelde.—Vigo, 20 de Julio de 1911.—El Capitán, Juez instructor, Ramón García Blanco. JG—3893

8072

FERNANDEZ MARTINEZ, Pedro, alias Cojo; hijo de Luis y de Juana, natural de Cuevas, viudo, minero, de veintisiete años de edad; domiciliado últimamente en la expresada ciudad; procesado con otros por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción, situado en la plaza de la Constitución, de esta ciudad. 7662

8073

FERNANDEZ RECHE, Juan; hijo de Marcos y de María Josefa, natural de Campo Cámara, término municipal de Cortes de Baza (Granada), de estado soltero, profesión del campo, de cuarenta y ocho años de edad, cuyas señas son: de regular estatura, cejas pobladas, barba ontecana, pelo ídem, tiene una cicatriz en el lado derecho de la nariz, viste pantalón remendado, blusa corta y ajustada color barquillo y listas negras, alpargatas de esparto y no usa calcetines, ignorándose su último domicilio; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de Instrucción de Mancha Real, al objeto de ser constituido, en prisión, bajo aprehensión de ser declarado rebelde. 7264

8074

GALART XIPELL, Ramón; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión apreadiz, de catorce años de edad, hijo de Tomás y de María; domiciliado últimamente en la calle Poniente, 21, primero-segundo; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona. 7256

8075

GARCIA PEREZ, Luis; profesión viajante de una casa de Bilbao, de unos

treinta y tantos años, moreno, con bigote, de estatura regular; procesado por falsedad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Salamanca, bajo aprehensión de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar. 7247

8076

GESTI ARTIGAS, Josefa; natural de Barcelona, de estado viuda, profesión sus labores, de treinta y cinco años, de Luis y Francisca, sin instrucción ni antecedentes penales; domiciliada últimamente en Barcelona, San Paciano, 1, primero-primerca; procesada por corrupción de una menor; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría del Sr. Sanchis. 7233

8077

HERRANZ ANDRINO, Basilio; hijo de Mariano y Francisca, natural de San Juan de Molinillo (Ávila), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte. 7263

8078

HIDALGO DE CÁCERES, Fernando; hijo de Eloy y de Juana, natural de Castuera (Badajoz), de estado soltero, profesión tratante, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por hurto de caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Trujillo (Cáceres), aprehendido de que si no lo verifica será declarado rebelde. 7272

8079

HUARTE RON, Julio; hijo de Benito y Rafaela, natural de Langüerío, Ayuntamiento de ídem, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Langüerío, provincia de Navarra; procesado por la falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Batallón Cazadores de Alfonso XII, número 15, D. Hilario Omedes Hernández residente en esta Plaza, bajo aprehensión de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Vich, 17 de Julio de 1911. El Juez instructor, Hilario Omedes. JG—3898

8080

IBÁÑEZ MANCHO, Agustín; hijo de Domingo y María, natural de Navasesas, Ayuntamiento de ídem, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Navasesas, provincia de Navarra; procesado por la falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Batallón Cazadores Alfonso XII, número 15, D. Hilario Omedes Hernández, residente en esta Plaza, bajo aprehensión de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Vich, 17 de Julio de 1911.—El Juez instructor, Hilario Omedes. JG—3902

8081

IGLESIAS MONTERREY, Manuel; que se nombra Pascual, hijo de Francisco y de Luisa, natural de Villafranca de los Barros, de estado soltero, oficio jornalero, de veinticuatro años de edad, alto, rubio, ojos azules, nariz y boca regular, fealdado, color bueno, tiene una cicatriz en el lado izquierdo de la cabeza, y viste al estilo del país en su clase; domiciliado

últimamente en Oliva de Jerez; procesado con otro por robo; comparecerá, en término de treinta días, ante este Juzgado, con objeto de ampliar su declaración y se interesa su busca y captura.

7241

Juzgados de primera instancia.

FUENTE DE CANTOS

D. Aurelio Conejo y Sola, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: que en el sumario que en este Juzgado se instruye por hurto de tres caballerías menores, en sus señas al final se expresan, y que fueron sustraídas en la noche del 14 al 15 del actual, de la finca Collado de la Venta, término municipal de Monasterio, de la propiedad de D. Juan Manuel Real de Araya, en el mismo, he acordado se inserte el presente en los Boletines Oficiales de las provincias de Badajoz, Córdoba, Sevilla y Huelva, y GACETA DE MADRID, para que por todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca y rescato de dichos semovientes, y caso de ser habidos se pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Una burra mediana, de unos diez años, pelo negro claro, herrada de las manos, partida de dos meses.

Otra de dos años y medio, mediana, desherrada, pelo rucio, y

Un burraco de año y medio, pelo rucio y pequeño.

Dado en Fuente de Cantos á 21 de Julio de 1911.—Aurelio Conejo y Sola.—El Actuario, José María Gordo.

JO—7463

JAÉN

D. Carlos de Entrambasaguas y Corral, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: Que en este dicho Juzgado y Secretaría del que refronda, se siguen autos ejecutivos por el procedimiento establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, á instancia del Procurador D. José María Sevillano, en nombre de D.ª Teresa Cobos Roa, contra D.ª Fausta Peña García, en los cuales he acordado, por providencia de hoy, sacar á pública subasta, por término de veinte días, y bajo el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas siguientes:

Pesetas.

- 1.ª a) Una mina de hierro titulada Santa Benigna, sita en el paraje nombrado Cerro de la Almagra y los Yesares, término de la ciudad de Jaén, compuesta de 10 pertenencias, que ocupan una extensión de 100.000 metros cuadrados, cuyos mojones están situados en terreno de la propiedad del señor Marqués de Valencia, habiendo sido punto de partida para su demarcación, una calicata de dos metros de profundidad, y linda: por sus cuatro puntos, con terrenos del citado señor Marqués de Valencia; siendo tipo para la subasta la cantidad de tres mil pesetas. 3.000
2.ª b) Un edificio sin número antiguo ni moderno, destinado á

Pesetas.

fábrica de sanguina, sito en la calle Puerta de Maricos, de esta población; linda: por su derecha, entrando, con la vereda ó camino que del sitio llamado de la Cuesta, va á empalmar con el que se dirige al Pilar Nuevo, con el que forma línea; por su izquierda, con olivar llamado Consolación, y casa número 6, antiguo, sin moderno, en la misma calle Puerta de Maricos; ambas fincas de D. Lauro Sánchez Peña, y por su espalda, con otro edificio, sin número, que se describirá á continuación; tiene de línea de fachada 31 metros 70 centímetros, y ocupa una superficie de 801 metros cuadrados, distribuidos en planta baja, patio con una nave y un cobertizo, que da paso á otro patio con pozo, albercas y secaderos de sanguina, y otra nave al frente del primero de esos patios, en la que existen los departamentos propios para la fabricación de sanguinas, y sobre ellos cámaras. Sacándose á pública subasta por cinco mil pesetas. 5.000

3.ª c) Otro edificio, también sin número antiguo ni moderno, con puerta á la vereda ó camino que del sitio llamado de la Cuesta, baja á empalmar con el que se dirige al Pilar Nuevo, extramuros de esta ciudad; linda: por su derecha, entrando, forma esquina y línea con el sitio llamado de la Cuesta; por su izquierda, con la fábrica de Sanguina, también sin número, en la calle Puerta de Maricos, anteriormente descrita, y por su espalda, con el olivar llamado de Consolación, perteneciente á D. Lauro Sánchez Peña, y el sitio de la Cuesta. Tiene de línea de fachada 21 metros, y ocupa una superficie de 704 metros cuadrados, distribuidos en patio con tres naves, y en ellas los departamentos propios para la fabricación de albayalde. Sacándose á pública subasta por quinientos mil pesetas. 15.000

4.ª d) Una casa en la calle de la Audiencia, donde tiene tres puertas, y está marcada con el número 2, con otra puerta á la calle Baño de la Audiencia, señalada con el 2, en esta población; linda: por la derecha de su entrada, con la plaza de Cervantes, á la que forma línea; por su izquierda, hace esquina y forma también línea con la calle Baño de la Audiencia, y por la espalda, linda con casa número 4, en esta última calle, perteneciente á D.ª Gloria Sánchez Peña, y con la del número 7 en la plaza de Cervantes, de D.ª Gregoria Figueroa; tiene de línea de fachada á dicha calle de la Audiencia, 18 metros 90 centímetros, y ocupa una superficie de 302 metros 40 decímetros cuadrados, y su distribución consiste en planta baja, dos portales, uno de ellos de entrada, y al otro destinado á establecimiento de comercio, cuadra, pasillo, patio con fuente dotada de medio cañón de agua principal del raudal de la Magdalena, otro pasillo, bodega, sótano, corral, sala, des-

Pesetas.

pensa, otro pasillo y una sala; en el piso principal, escalera, pasillo, cuatro habitaciones sobre el establecimiento de comercio, otras dos con luz á la calle Baño de la Audiencia, comedor, otro pasillo, cocina, otra habitación que da paso á las dos citadas que dan á la calle Baño de la Audiencia y otra habitación; en el piso segundo, escalera, cinco habitaciones á la derecha, otras tres á la izquierda, pasillo y subida á la azotea, y al frente otro pasillo y frutero, y en el último piso, escalera, pasillo y azotea. Sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta mil pesetas. 40.000

5.ª e) Y una casa, marcada con los números 4 moderno y 5 antiguo, en la calleja de la salida del Corregidor, de esta misma capital; linda: por la derecha de su entrada hace esquina y forma línea con la calle Baño de la Audiencia, por cuyo lado linda con la descrita bajo la letra d); por la izquierda, con otra de D. Manuel Bago, y por la espalda, con la citada casa descrita bajo la letra d), y con otra número 7 en la plaza de Cervantes, de D.ª Gregoria Figueroa. Tiene de línea de fachada 11 varas por 14 y medio de fondo, ocupando una superficie de 161 varas cuadradas, equivalentes á 141 metros 57 decímetros cuadrados, y su distribución consiste en planta baja, portal, bodega con pozo, sótano, sala y corral, escalera, descanso, cuarto, pasillo, sala, otra sala, comedor y cocina francesa; en el piso segundo, escalera, descanso, cocina, fregadero, escurado, pasillo y tres habitaciones; y en el tercero, pasillo, frutero y dos cámaras. Siendo tipo para la subasta de esta línea la cantidad de seis mil quinientas pesetas. 6.500

Para el remate se ha señalado el día 6 de Septiembre próximo venidero, á las doce, en la Sala-audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran el tipo por que salen á subasta; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa judicial ó establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, y que los autos y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Escribanía para su examen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la licitación y las cargas ó gravámenes anteriores—si los hubiere—al crédito del actor, continuando éstos subsistentes, y que los acepta el rematante, quedando éste subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extensión el precio del remate.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento del público.

Dado en Jaén á 31 de Julio de 1911.—Carlos de Entrambasaguas.—P. S. M. Julián Herrero. X—1663

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada en 27 del corriente, por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, en expediente que se tramita por mi Secretaría, á solicitud de D. Antonio Montero y Pérez, representado por el Procurador

D. Antonio Pintado y Verano, sobre que se declara la ausencia de D.<sup>a</sup> María de la Encarnación Núñez y Gayo, esposa legítima del recurrente, la cual, en el mes de Agosto de 1897, se ausentó de esta Ceuta sin que se haya tenido conocimiento de su paradero, se llama á la ausencia y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, por si aquélla no se presenta, por medio de este edicto que se fijará en el sitio de costumbre de dicho Juzgado, como último domicilio de la señora Núñez, é insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que comparezcan dentro del término de dos meses, con la prevención de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid, 31 de Julio de 1911.—Ante mí, Joaquín Ferrer.—V.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> El Juez, Felipe Torres. X—1668

## SEVILLA—MAGDALENA

D. Francisco de Rojas y Manacho, Licenciado en Derecho Civil y Canónico y Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Magdalena, de esta ciudad.

Doy fe: Que en el expediente en dicho Juzgado y por mi Secretaría, seguido á instancia de D. Jesús Guerra Molinero, sobre declaración de ausencia y en ignorado paradero de su hermano [D. José y administración de los bienes de éste, ha recaído el que se copia á continuación:

«Acta.—Sevilla, 17 de Mayo de 1911:

«Resultando que el Procurador D. Federico Madrid y Pérez, en nombre, según representación aceptada *apud*, actu de D. Jesús Guerra Molinero, acudió á este Juzgado, por escrito de 12 de Diciembre último, exponiendo que su hermano don José Guerra Molinero, se ausentó de esta ciudad hacía más de ocho años, sin haberse tenido desde entonces noticias de su paradero; que habiendo fallecido don Francisco Guerra Cufafate, padre de los mismos, había que proceder á entablar ciertas acciones judiciales y á practicar las operaciones particionales de los bienes del mismo, y como para tal efecto se requiriese la personalidad del D. José Guerra, por haber sido declarado ya heredero abintestado en unión del D. Jesús, de su señor padre, había necesidad de declarar la ausencia de aquél, con todas las consecuencias legales, según proscribe el artículo 184 del Código Civil, sin que fuese preciso tomar ninguna clase de medidas provisionales para ello por estar pendiente el juicio de abintestado del padre; que según el número 3.<sup>o</sup> del artículo 185 del mismo Código Civil, pueden pedir la declaración de ausencia los parientes que hubiesen de heredar abintestado al ausente, en cuyo caso se encontraba el D. Jesús, como su único hermano, pues si bien vivía su madre D.<sup>a</sup> María Molinero, esta señora había sido declarada incapacitada, según auto de este Juzgado, de fecha 15 de Noviembre último, según testimonio que presentaba; que la administración de los bienes del ausente corresponde á su hermano D. Jesús por la razón antes dicha, lo disponía el artículo 187 en concordancia con el 260 del vigente Código, pues que estando incapacitada la madre menos podría administrar bienes ajenos, por lo que de derecho venía el D. Jesús á ser Administrador de los bienes de su hermano si algunos le correspondían de la citada partición, pues no se sabía todavía si había herencia; que con objeto de acreditar los extremos expuestos acompañaba también certificación de matrimonio de su padre D. Francisco Guerra, con su ma-

dre D.<sup>a</sup> María Molinero, la de defunción de aquél y la de nacimiento del D. Jesús y D. José Guerra Molinero, y ofrecía desde luego información testifical, y concluyó suplicando que previa la práctica de referida información con citación del Ministerio Fiscal, al que se oiría, se dictase auto declarando la ausencia del D. José Guerra Molinero, con todas sus consecuencias legales:

«Resultando que ratificado en el relacionado escrito, el recurrente D. Jesús Guerra Molinero, y practicada con citación del Ministerio Fiscal la información ofrecida, en la que declararon tres testigos idóneos, de cuyo conocimiento dió fe el Actuario, los que expusieron constarles que el D. José Guerra Molinero, se ausentó de esta ciudad hacía más de ocho años, sin haberse tenido noticias de su paradero, ni, por tanto, de la población en que viviere; que el dicho D. José al ausentarse era de estado soltero; que su señora madre estaba viuda, recluida en el Manicomio de Miraflores, y que no tenía más que un hermano que era el D. Jesús, se pasó el expediente á dicho Ministerio que emitió dictamen de conformidad con lo solicitado:

«Considerando que según el artículo 184 del Código Civil, pasados dos años sin haberse tenido noticias del ausente ó desde que se recibieron las últimas, podrá declararse la ausencia y comprobado como lo está por la información testifical que se ha practicado, que el D. José Guerra Molinero, ha o más de ocho años que se ausentó de esta ciudad sin que se sepa dónde se encuentra, es claro que procede hacer la declaración de ausencia del mismo:

«Considerando que según el número 3.<sup>o</sup> del artículo 185 de dicho Código legal, pueden pedir la declaración de ausencia los parientes que hubieren de heredar abintestado al ausente y correspondiendo este derecho á la madre del mismo, doña María Molinero Domínguez, y no pudiendo representarlo ésta por su estado de incapacidad declarada, es claro que la obtenta su otro hijo de la misma, el recurrente D. Jesús Guerra:

«Considerando que la administración de los bienes del ausente, de conformidad con lo prevenido en el artículo 187, en relación con el 260 del Código Civil ya citado, correspondía en este caso á la madre del mismo, pero por la misma razón expuesta en el anterior apartado, deba conferirse al hermano de dicho ausente D. Jesús Guerra, por ser el único pariente con derecho á ello, según las referidas disposiciones.

«El Sr. D. Diego Díaz Caro, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí el Escribano, dijo: que debía de declarar y declarar mediante su ignorado paradero, la ausencia de D. José Guerra Molinero, nombrando, en su consecuencia, para que lo represente en las particiones del padre del mismo D. Francisco Guerra Cufafate, á su hermano de doble vínculo D. Jesús Guerra Molinero, con facultad para poder autorizar cuantos documentos sean necesarios hasta la terminación de las mismas ó inscripción en su caso en el Registro de la Propiedad; publíquese dicha declaración de ausencia en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para lo que se expidan los oportunos edictos que con los correspondientes oficios para el Administrador de la primera y para el señor Gobernador civil de la provincia, se entregarán al Procurador recurrente, y luego que transcurran los seis meses desde la publica-

ción de dicha ausencia en los períodos oficiales, se conozca el valor de los bienes adjudicados al ausente, se acordará respecto á la administración de los bienes del mismo. Y como tiene solicitada el Procurador Sr. Madrid, desgrácese y entreguenlo el certificado del señor Presidente del Consejo de familia de la incapacitada D.<sup>a</sup> María Molinero Domínguez, que acompañó con su escrito anterior dejando en su lugar testimonio literal del mismo.

«Y así por este su auto, lo mandó y firma dicho señor Juez, á que doy fe.—Diego Díaz Caro.—Rubricado.—Ante mí, Licenciado Francisco de Rojas.—Rubricado».

Lo relacionado con más extensión y el auto preinserto, á la letra concuerda con sus respectivos antecedentes relevantes en las actuaciones de su razón á que me remito.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, para su inserción en la GACETA DE MADRID, para la publicación del auto preinserto, expedido el presente en Sevilla á 23 de Mayo de 1911.—Licenciado Francisco de Rojas. JC—396

## Juzgados Municipales.

## MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 203 de orden del año actual, contra Pedro Pastor Solís, por infracción de la ley de Caza, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 23 de Marzo de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. José María Ayllón y D. Manuel Zarambida; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Pastor Solís, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Hallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Pedro Pastor Solís, á la pena de cinco pesetas de multa en papel de pagos al Estado, noventa más en metálico para su entrega al denunciante, solidario, en caso de insolvencia, el apromio personal correspondiente y pago de las costas del juicio; se declara bien hecha y ratificada la destrucción de la caza ocupada, y notifíquese esta falta por medio de cédula que se expedirá al Alguacil.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Ortega y Soler.—Manuel Zarambida.—José María Ayllón.»

La anterior sentencia fue publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Pedro Pastor Solís, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 23 de Julio de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Nicolás Morales. JO—7568